

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICADO No.: I50013153002202300080-00
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO OCHOA MELLIZO y otra
DEMANDADO: HECTOR EDISON OCHOA ALPALA y otros
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

Tunja, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Pretende la apoderada demandante subsanar los yerros que se le pusieron de presente respecto de la demanda de la referencia, a efectos que esta sea admitida, sin embargo, se observa que de las dos circunstancias que en Providencia anterior se le señalaron, si bien la primera respecto de la remisión de comunicaciones a los demandados y la solicitud de emplazamiento fue realizada; la segunda, relacionada con el dictamen pericial, exigido por la norma especial, no fue satisfecho.

Se observa que se limita a traer a colación un avalúo del año 2009, desconociendo que lo que la norma precisa, la cual se le insta a estudiar, o leer, es que en casos como el particular, en los que se solicita la división material, se ha de aportar un dictamen pericial completo, donde se plantee la forma de realizar dicha partición.

Por lo anteriormente precisado, se procede a rechazar la demanda por no haber sido subsanada.

Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 24**,
hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f89df1ebaa5ec4f0159b65844aebf7b5682ff356c94c06d400cb7738c02e05f**

Documento generado en 14/07/2023 02:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>